



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 3.824 / 2.021

VISTO: El Expediente N° 141/HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución del Bloque U.C.R.. Declarar de Interés Cultural y de Valoración Histórica para el Departamento el día 6 de Agosto de 1.824 en que se libró la Batalla de Junín”; y

CONSIDERANDO: El estudio, tratamiento sobre tablas y aprobación del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes del H. Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 5 de agosto de 2.021;

La importancia histórica de la Batalla de Junín, librada en Perú, que da origen al nombre de nuestro Departamento;

Que el 28 de julio pasado se celebró el Bicentenario de la Independencia del Perú que conmemora los 200 años de la proclamación de la Independencia, sellada tras las Batallas de Junín y Ayacucho;

Las diversas gestiones realizadas ante el Consulado del Perú por parte de Eduardo Guidolín, Director de Producción Artística Municipal, en pos de recabar información y antecedentes de la Batalla de Junín;

Que es de suma relevancia la puesta en valor del día del suceso histórico que origina la denominación del Departamento, la “Batalla de Junín”, librada el 6 de agosto de 1.824 en las Pampas de Junín, Perú;

Que en esta batalla participaron los hombres del General José de San Martín, los últimos Granaderos de los Andes y que se destacaron liderando partes de las tropas libertadoras;

Que tal hecho generó la creación de los Húsares del Perú y el Escuadrón Junín en el Cuerpo de Granaderos a Caballo, para destacar la participación de los hombres del General San Martín en la historia de la libertad americana;

Que la Batalla de Junín se libró a sable y lanza, “no se escuchó ni un disparo en la histórica pampa”. Este combate fue el auspicio de la Batalla de Ayacucho para que las Tropas de la Libertad sellaran el grito de independencia latinoamericana de la opresión española;

Que para la historia universal la real magnitud que tuvo la histórica Batalla de Junín, fue sellar la libertad de los pueblos de América Latina;

Que el patrimonio de una comunidad es la construcción de producciones materiales o de situaciones consideradas inmateriales que sobreviven en

el inconsciente colectivo y son divulgadas por el efecto de transmisión oral de sucesos de generación en generación. Dar a conocer a la ciudadanía los sucesos del pasado y poner de manifiesto quiénes somos y de dónde venimos, genera en la construcción social el sentido de pertenencia y de identidad sociocultural;

Que es uno de los objetivos recibir la certificación y reconocimiento a través del Consulado del Perú, de nuestros hermanos peruanos como símbolo de hermandad al poseer la misma denominación de aquel pueblo, hoy departamento y provincia llamada Junín; y

Las atribuciones conferidas por Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar de Interés Cultural y de Valoración Histórica para el Departamento, el día 6 de Agosto de 1.824, fecha en que se libró la Batalla de Junín, en la actual República del Perú, que le dio origen al nombre de nuestro Departamento

Artículo 2°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.